



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA
Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:00 (doce) horas, del día 28 de abril de 2014, el L.C.P. Héctor Valle Orozco Colaborador "A", adscrito a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituye física y legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría de Administración, sitio en la calle 5 de Febrero No. 249, Unidad Administrativa Reforma, Colonia las Conchas de esta Municipalidad con C.P. 44460; a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del L.A.P. Hugo de León Meza Secretario de Administración, y procedió a identificarse con la credencial para votar emitido por el Instituto Federal Electoral en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/796/2014 de fecha 10 (diez) de Abril del 2014 (dos mil catorce), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al L.A.P. Hugo de León Meza Secretario de Administración, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría respecto a la realización de una Auditoría para revisar de manera específica al Programa "Auditoría continua cero observaciones", a fin de realizar las Auditorías que se tienen programadas en diversas áreas, llevaremos a cabo la Auditoría de Incompatibilidad para los Servidores Públicos por el periodo correspondiente del 01 de Octubre del 2012 al 31 de Diciembre del 2013 y se pone a la orden del auditor actuante para atender los requerimientos que le formule para que cumplan su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 18 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo como credencial la Licencia de Conducir de : expedida por la Secretaria de Movilidad con vigencia hasta el 2017 , documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercebimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado.-----

-----**pasa al folio 002**-----

-----**Secretaría de la Contraloría**-----



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA
viene del folio 001

El auditor comisionado representante de la Secretaría de la Contraloría expone al servidor público del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar posibles irregularidades de Incompatibilidad para los Servidores Públicos ; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

Acto seguido se solicita al L.A.P. Hugo de León Meza, Secretario de Administración, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los C.C. María de Lourdes Bandera Richaud y Eduardo Moreno Rodríguez , quienes se identifican con las credenciales de folio , con vigencia hasta el 2015 el primero, y el segundo con numero de folio con vigencia a 2021 y expedidas por el Instituto Federal Electoral, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El L.A.P. Hugo de León Meza, Secretario de Administración, en este momento designa al L.A.P. Roberto Armando Molina Salazar, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con credencial para votar con folio expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en 2°, numeral 1 fracción II , 3° numeral 2 fracción II inciso a), 24 numeral 1 fracción IX inciso c) y fracción XVII, 25 numeral 1 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie los artículos 1°, 4°, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

pasa al folio 003

Secretaría de la Contraloría
viene del folio 002

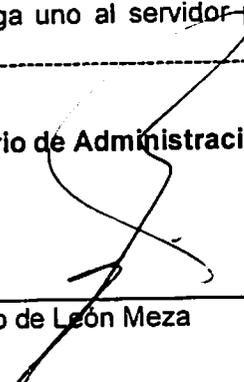


AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:30 (doce treinta) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

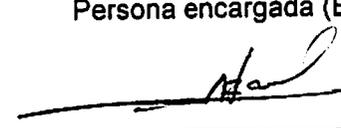
Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia. -----

Secretario de Administración



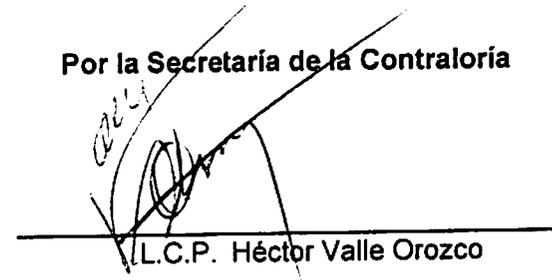
L.A.P. Hugo de León Meza

Persona encargada (Enlace)



L.A.P. Roberto Armando Molina Salazar

Por la Secretaría de la Contraloría

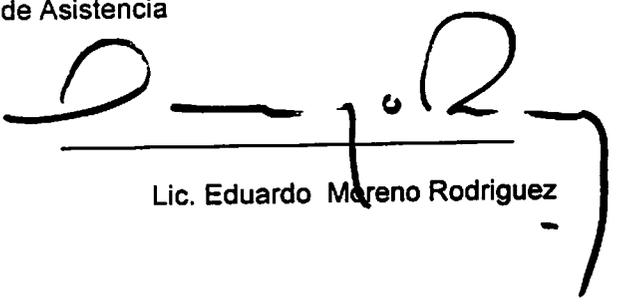


L.C.P. Héctor Valle Orozco

Testigos de Asistencia



C. María de Lourdes Bandera Richaud



Lic. Eduardo Moreno Rodríguez

La presente hoja de firmas y nombres forma parte íntegra del documento denominado Acta de Inicio de fecha 28 de Abril del 2014 a las 12:30 (doce treinta) horas, misma que consta de 3 (tres) fojas útiles únicamente

Secretaría de la Contraloría